



RESOLUCIÓN Nro. 098
(Mayo 28 de 2016)

Por medio de la cual se aprueba la modificación de las garantías únicas de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del convenio de asociación Nro. 001-2016.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1 19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado

Que el artículo 2.2.1.2.3.1 19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes de inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el convenio de asociación Nro. 001-2016, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la **CORPORACION ESCUELA DE MUSICA SEMILLAS DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SONSON** con Nit 811.045.244-6, representada legalmente por SILVIA VILLEGAS BOTERO identificada con C.C. Nro. 22.104.160 de Sonsón, estipuló en la cláusula DÉCIMA PRIMERA la constitución de las siguientes garantías:

Cumplimiento del Contrato	Será del diez por ciento (10%) del valor de convenio, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y seis (06) meses mas
---------------------------	--	--

Que la **CORPORACION ESCUELA DE MUSICA SEMILLAS DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SONSON**, con Nit 811.045.244-6, representada legalmente por SILVIA VILLEGAS BOTERO identificada con C.C. Nro. 22.104.160 constituya con



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.16.01

VERSION: 3

la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860.524.654-6, la póliza Nro. 530-47-994000025813 ANEXO 1, el día 27 de Mayo de 2016 con el fin de dar cumplimiento a la cláusula DÉCIMA PRIMERA del convenio de asociación Nro. 001-2016 y la CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO ADICIONAL Nro. 001.

Que revisada la póliza Nro. 530-47-994000025813 ANEXO 1, expedidas por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860.524.654-6, constituidas por CORPORACION ESCUELA DE MUSICA SEMILLAS DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SONSON con Nit 811.045.244-6, se observa:

TOMADOR:	CORPORACION ESCUELA DE MUSICA SEMILLAS DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SONSON, Nit 811.045.244-6
AFIANZADO:	CORPORACION ESCUELA DE MUSICA SEMILLAS DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SONSON, Nit 811.045.244-6
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSON Nit 890.980.357-7

GARANTIAS OTORGADAS

Cumplimiento Del Contrato	\$22.580.000	23/02/2016	23/06/2017
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el convenio de asociación Nro. 001-2016 y Convenio adicional Nro. 001 y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la póliza Nro. 530-47-994000025813 ANEXO 1 del día 27 de Mayo de 2016 con el fin de dar cumplimiento a la cláusula DÉCIMA PRIMERA del convenio de asociación Nro. 001-2016 y a la CLÁUSULA SÉPTIMA del Convenio Adicional, expedidas por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860.524.654-6 y constituidas por la CORPORACION ESCUELA DE MUSICA SEMILLAS DE PAZ DEL MUNICIPIO DE

Carrera 6 No 6-58, Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 46 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Cód. go: Fesol 034826

www.sonson-antioquia.gov.co

Progreso



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

SONSON, con Nit 811.045.244-6., representada legalmente por SILVIA VILLEGAS BOTERO, identificada con C.C. Nro. 22.104.160.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR A la CORPORACION ESCUELA DE MUSICA SEMILLAS DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SONSON, con Nit 811.045.244-6., representada legalmente por SILVIA VILLEGAS BOTERO, identificada con C.C. Nro. 22.104.160, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 28 días del Mes de Mayo de 2016

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal


Revisó: DIANA CRISTINA OROZCO MONTÓYA
Asesora Jurídica Contraloría

Carrera 5 No 6-58 - Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: aca.dia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal: 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

Progreso